



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120230000800. Villavicencio, veintitrés (23) de enero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Avóquese conocimiento de las presentes diligencias radicadas por la abogada **LINDA JANNETH CIFUENTES MACHADO** para la ejecución de los efectos civiles de la sentencia de nulidad de matrimonio religioso celebrado entre los señores **MARIA JOHANAN RAMÍREZ GONZALEZ** y **DIEGO FERNANDO ALVARADO ORTIZ**, conforme a la nulidad del matrimonio religioso decretado por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Villavicencio,

Por Secretaría y a través del medio más expedido notifíquese personalmente ésta providencia a las partes.

No obstante lo anterior **REQUIÉRASE** al Tribunal Eclesiástico - Arquidiócesis de Villavicencio – Notario Eclesiástico ubicado en la Curia Arzobispal, para que dentro del término de **ocho (8) días** contados a partir de la notificación de ésta decisión, informe si se hizo efectiva la remisión a los juzgados de familia del circuito de esta ciudad, de las diligencias para la Ejecución de los Efectos Civiles por nulidad del matrimonio religioso de los señores **MARIA JOHANAN RAMÍREZ GONZALEZ** y **DIEGO FERNANDO ALVARADO ORTIZ**. En caso afirmativo se les solicita enviar la correspondiente prueba de la radicación.

Adviértaseles que lo anterior, tiene como fin evitar la duplicidad de trámite, pues obra dentro de los documentos radicados, memorial con radicado **PROT 201806-263** del 13 de octubre de 2022 y si fue enviado directamente por ese órgano, es posible que hubiere correspondido a otro estrado judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

OFÍCIESE y envíese la comunicación a través del correo electrónico institucional.

Téngase a la abogada LINDA JANNETH CIFUENTES MACHADO como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Vencido el término concedido, vuelva el trámite al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No.16 del 24/FEBRERO /2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÉRREZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180040600. Villavicencio, treinta (30) de octubre de 2018. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Villavicencio, para la ejecución de los efectos civiles de la sentencia de nulidad de matrimonio religioso celebrado entre los señores ALVARO NIETO CIFUENTES y MARIA ROCIO BARBOSA.

Por Secretaría, a través del medio más expedito notifíquese esta decisión a las partes y REQUIERASELES para que aporten el registro civil de matrimonio y los registros civiles de nacimiento. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTÍFIQUESE

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. _____
del _____

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ